



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de diciembre de
dos mil veinte.

Juicio de Inconformidad.

Expediente: TEECH/JI/006/2020.

Actor: Carlos Orsoe Morales Vázquez, en su
carácter de Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el dos del mes y año en que se actúa, dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:50 trece horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

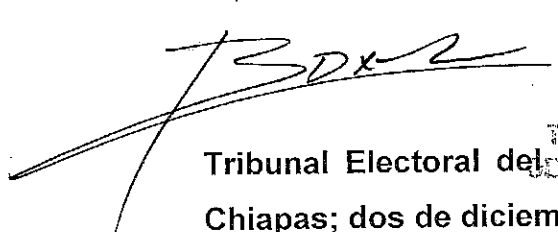

Licenciado Francisco Javier García Álvarez,
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/006/2020.

El dos de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. **Conste**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de diciembre de dos mil veinte.-----

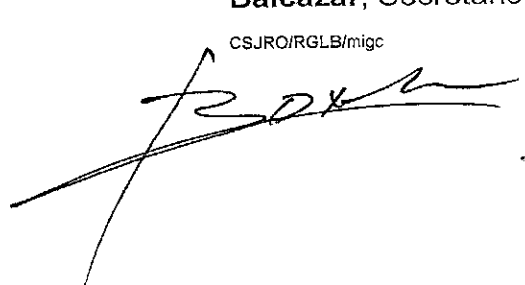
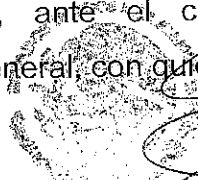
--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierten, los cómputos de veintisiete de noviembre y razones de dos de diciembre, para impugnar la resolución de veinticuatro de noviembre, todos del año en curso; con fundamento en los artículos 104, numeral 12, fracción XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; al efecto se **ACUERDA**:-----

--- **Único.** Atento a los cómputos de veintisiete de noviembre y razones de dos de diciembre, todos del presente año, asentados por el Secretario General en el sumario en el que se actúa, de los que se advierte que con fecha treinta de noviembre y uno de diciembre, ambos del año actual, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio, para inconformarse en contra de la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Cuerpo Colegiado, en el expediente TEECH/JI/006/2020, sin que alguna de ellas haya interpuesto medio de defensa alguno para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo; en consecuencia, se declara que la resolución antes mencionada, **ha quedado firme** para todos los efectos legales a que haya lugar, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase al archivo de este Órgano Colegiado, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta**, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
SECRETARÍA GENERAL